INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 86/2015

"ADQUISICIÓN DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS" AD REFERÉNDUM 2016

ANEXO N° 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 120/2016

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2017

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 120/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...25....días del mes de ..octubre del año 2.017 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC N° 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por la **Señorita MAGDALENA ANAHÍ CASTRO GAUTO**, con Cédula de Identidad N° 4.678.373 de acuerdo a la Escritura Pública N° 50, de fecha 10 de noviembre de 2016, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente **Adenda al Contrato de "ADQUISICION DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N°069-010/17 de fecha 28 de setiembre del año 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su ARTÍCULO 1° resuelve: Autorizar la ampliación del Contrato N° 120/16, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 86/15 "ADQUISICION DE PREPARADOS NUTRICIONALES PARA EL IPS", conforme al Art. 55 de la Ley N° 2051", modificando la Clausula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES", según detalle:

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Producto	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total Cant. Máx. c/ IVA	Cantidad ampliada	Monto Ampliado c/IVA
6	3944	42231801-003	FORMULA POLIMERICA COMPLETA ESTÁNDAR PARA ADULTOS SIN FIBRA. LACTOSA Y GLUTEN	ENTEREX VAINILLA	EE.UU	GRAMO	UNIDAD	7.200.000	129	928.800.000	1.440.000	185.760.000
9	7246	42231806-013	FÓRMULA OLIGOMERICA O SEMIELEMENTAL PARA ADULTOS.	INMUNEX PLUS	EE.UU	GRAMO	UNIDAD	1.020.000	800	816.000.000	204.000	163.200.000
											Gs.	348.960.000

Monto ampliado – Contrato N° 120/16: Gs. 348.960.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil), IVA incluido.

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorándum DCP/DPR/PR2 N° 7140/17, de fecha 07 de setiembre de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales ", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 348.960.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil), y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2099/17 de fecha 07 de setiembre de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 120/2016, suscrito con la firma **PROSALUD FARMA S.A.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

Abog. Bruno Lopez Benite
Presidente
Instituto de Previsión Social

Anahí Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 120/2016

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

CONTRATISTA

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bertoni
Director